



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA**

**EXPEDIENTE:** JDC 57/2016-INC1

**ACTOR:** GANDHI CHÁVEZ SALINAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.  
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-  
AMATLÁN, VERACRUZ, POR  
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y  
CABILDO MUNICIPAL

**MAGISTRADO PONENTE:** JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO:** OSVALDO ERWIN  
GONZÁLEZ ARRIAGA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

**Resolución** que declara **fundado** el incidente de incumplimiento de la sentencia del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC 57/2016, emitida por este Tribunal el pasado veintisiete de mayo del año en curso, promovido por Gandhi Chávez Salinas, en su carácter de regidor cuarto del H. Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, en contra de la omisión de convocarlo a las sesiones de cabildo de dicho Ayuntamiento, y

**RESULTANDO**

**1. Antecedentes.** De lo expuesto por el actor en su demanda de origen, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1.1 Juicio ciudadano.** El primero de abril del año en curso<sup>1</sup>, se recibió escrito de demanda en este Tribunal, por el cual el actor promovió juicio ciudadano en contra de la omisión del H. Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, de convocarlo a las

<sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil dieciséis, salvo disposición expresa en contrario.

sesiones de cabildo.

**1.2 Sentencia.** El veintisiete de mayo siguiente, se resolvió el juicio antes citado, en el sentido de declarar fundados los agravios al acreditarse la omisión del Ayuntamiento de convocar al actor a las sesiones de cabildo, imponiéndose una multa al Síndico y vinculando a la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal para su cobro, así como ordenando dar vista al Congreso respecto a la conducta desplegada por los integrantes del órgano edilicio, para que procediera conforme a derecho.

## **2. Incidente de incumplimiento de sentencia**

**2.1 Presentación.** El dieciocho de agosto posterior, el actor presentó escrito ante este Tribunal, manifestando en esencia que las responsables seguían haciendo caso omiso a la sentencia referida, solicitando la imposición de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>.

**2.2 Requerimiento.** Mediante acuerdo de diecinueve de agosto, se requirió informe al H. Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, sobre el número de sesiones de cabildo realizadas desde que le fue notificada la sentencia del JDC 57/2016, hasta la fecha en que recibiera dicho acuerdo, anexando las constancias que acreditaran la convocatoria al actor para participar en esas sesiones de cabildo. Además, se dio vista a la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, con el escrito de incumplimiento del actor, para que informara a este Tribunal sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de la sentencia.

**2.3 Informes y vista.** Mediante escrito de veintisiete de agosto posterior, signado por miembros del cabildo del H. Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, esa autoridad informó esencialmente

---

<sup>2</sup> En lo sucesivo, será denominado "Código Electoral".